

acerca de las fuentes de la Moralidad, es combinar lo actual con lo tradicional para obtener una síntesis enriquecedora en la cual se exprese lo positivo, diría, la verdad yacente en ambas posiciones. De aquí sus dos aspectos fundamentales: la doctrina sobre la esencia y fuentes de la moralidad de una acción según la Neoescolástica; la presentación de las concepciones contemporáneas teniendo presente a Bruno Schüller, a Peter Knauer, a José Fuchs, a Franz Scholz, a Klaus Demmer, y a Luis Janssens, en actitud expositiva y crítica, que permita su confrontación con las ideas escolásticas. El estudio está acompañado de una buena bibliografía. Nosotros saludamos con alegría trabajos, como el de Stanke, donde se plantean las cuestiones de primer plano, a partir de las cuales el actuar humano puede ser juzgado en su característica moral, la más propia, la más importante, y la que más exige el conocimiento del hombre concreto vital. Pues, de otro modo revertimos la frase del Señor: "La ley (lo moral) es para el hombre, y no el hombre para la ley (lo moral)".

Ph. Delhaye, *La scienza del Bene & del Male*, Ares, Milán, 1981, 207 págs. El autor de este interesante libro, *La ciencia del Bien y del Mal*, profesor de la Universidad de Lovaina, perito del Concilio, Consultor de la Comisión pontificia para los problemas de familia, población, natalidad, secretario de la Comisión teológica internacional, director del Centro para la historia del Vaticano II, posee los títulos necesarios para tener muy en cuenta sus opiniones, sobre todo tratándose de un tema o temas tan importantes, como discutidos. Su propósito es mostrar el verdadero sentido de las enseñanzas conciliares acerca de moral cristiana, dada las tergiversaciones que se han originado. Las ideas básicas a partir de las cuales debe darse el discernimiento son la absoluta transcendencia divina, la dignidad transcendente de la persona humana, su ordinación a la imitación Cristo, la objetividad de los valores morales. En esta perspectiva el católico debe asumir sus actitudes y responsabilidades ante lo terreno, y ante lo social en una época, como la actual, caracterizada por la "crisis", algunos de cuyos factores son también expuestos por Delhaye. Recomendamos este estudio. Es clarificador. Y la clarificación de no pocas concepciones es uno de los imperativos del mundo descristianizado donde se expresa la Iglesia.

B. East, *Albert Camus, ou l'homme à la recherche d'une moral*. Ed. Bellamin, Montréal, 1984, 185 págs. Muy bueno y sugestivo estudio el trabajo de East en este libro, *Alberto Camus, o el hombre en busca de una moral*, pues personaliza la cuestión más importante, por no decir más urtante, tratándose de este asunto capital: ¿se puede lógicamente hablar de moral en sentido estricto, de dignidad razón de derechos y deberes, si se niega la existencia de Dios? Decimos "lógicamente", o sea, como consecuencia de una determinada concepción acerca de la naturaleza humana, y no como expresión de la intuición preconceptual, la cual, diría, es patrimonio universal. Agregamos "sentido estricto" para excluir otros tipos inferiores de moral. Camus siempre nos ha resultado uno de los casos más interesantes por su personalidad y por sus escritos en este nuestro cuestionamiento de la posibilidad de una moral atea, o antitea, y de los sentidos que ésta pueda tomar. De aquí el valor atribuido a esta obra, donde el autor inteligentemente expone lo necesario para comprender la actitud moral de Camus a partir del hombre-Camus. Luego de una introducción cuya mira es la comprensión de los escritos, considera su moral en su estructura, en sus grandes ejes y en puntos particulares relevantes. Como colofón East expone su crítica y compara la moral de Camus con la cristiana. Una buena bibliografía y, sobre todo, numerosas notas enriquecen este libro recomendable.

DERECHO CANONICO

P. V. Pinto (a cura di), *Commento al Codice di Diritto Canonico*, Urbaniana University Press, Roma, 1985, 1962 págs. Este *Comentario al Código de Derecho Canónico* es un trabajo de conjunto de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Urbaniana. Trae el texto completo en Latín profusamente comentado por un selecto grupo de especialistas. No se ha querido dar una 'apresurada' traducción que depotencie la original fuerza de la 'lengua jurídica latina', sino más bien comentar el original. El Comentario subraya su intención y espíritu altamente eclesial y pastoral, puesto que 'El Derecho, como todas las cosas en la Iglesia, tiende a salvar las almas' al decir del Papa. Importantes son los apéndices que sintetizan cuestiones prácticas en esquemas muy útiles para el estudio y la aplicación pastoral. Completan el tomo un Índice analítico de los principales conceptos.

P. Lombardía, J. I. Arrieta (a cargo de), *Código de Derecho Canónico. Edición anotada*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1983, 1147 págs. Esta edición y traducción del Código de Derecho Canónico ha sido preparada por los profesores de las Facultades de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra y de la Universidad Pontificia de Salamanca y revisada por la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española. El trabajo de notas y comentarios es serio y esclarecedor. Y trata de mostrar la mente del legislador y de ofrecer criterios sencillos y claros para la recepción y aplicación del cuerpo legal a la vida de la Iglesia. Complementan el libro la Tabla de correspondencias con el anterior código y un útil índice analítico. Obra de gran utilidad para el estudio del Derecho Canónico.

J. Dahyot-Dolivet, *Précis d'histoire du Droit Canonique*, Libreria Editrice della Pontificia Università Lateranense, Roma, 1984, 194 págs. La obra de Monseñor Dahyot-Dolivet, *Compendio de Historia del Derecho Canónico*, abarca sintéticamente toda la historia del Derecho Latino, desde los orígenes cristianos hasta las últimas décadas (1965), y llena un vacío en la materia que es de gran utilidad para comprender el nuevo código de 1983. La división de las Edades es: Edad Preparatoria: el derecho anterior al Decreto de Graciano, con sus períodos —antigüedad cristiana, Iglesia e Imperio Romano (—590) y Alta Edad Media (—1140); El Derecho posterior al Decreto de Graciano: Edad Clásica (—1545) y el Derecho Tridentino o Edad Moderna (—1965).

J. M. González del Valle, *Derecho Canónico Matrimonial según el Código de 1983*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1983, 180 págs. El trabajo del autor consiste en una exposición de los temas principales tratados en el citado Derecho Canónico. De aquí la nómina de los capítulos: La capacidad de liberación; Los motivos y móviles de la liberación; El objeto del contrato y del consentimiento matrimoniales; El consentimiento contradictorio con el matrimonio y con la persona elegida como cónyuge; La celebración de matrimonio como objeto de consentimiento; La declaración de voluntad; Formas de recepción de la declaración de voluntad; El representante de la Jerarquía para asistir al matrimonio; Comprobación de la legitimidad del proyecto del matrimonio; La dispensa de las leyes sobre el matrimonio; Los procesos matrimoniales. Fácilmente se puede ver la enumeración de los capítulos que se han tenido en cuenta las cuestiones importantes.